

Dichas fianzas, tanto en un sistema como en otro serán revisables cuando se dé alguna de las circunstancias de las comprendidas en el artículo 41 del Estatuto de Recaudación, y en todo caso deberá ser ampliada al incorporarse la Zona de Montalbán.

Los valores que integran la fianza que ha de constituir el Recaudador podrán ser afectados como parte de la fianza que ha de prestar o tenga prestada la Diputación como garantía de su gestión. El Recaudador nombrado, transcurrido el primer semestre de su gestión en la zona asumirá totalmente las responsabilidades de segundo grado por perjuicio de valores, corriendo a su cargo el pertinente ingreso en depósito.

Undécima.—El solicitante hará constar en su petición que reúne las condiciones y requisitos que detalla la base primera o segunda de este concurso, de acuerdo con lo prevenido en el artículo cuarto del Decreto de 27 de junio de 1968, y el que resulte nombrado aportará los documentos pertinentes dentro del plazo que el artículo 11 del citado Decreto establece.

Las instancias deberán ser reintegradas con sello provincial y del correspondiente timbre del Estado, previsto para estos casos, y serán presentadas en la Secretaría de la Corporación Provincial, dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a la publicación del concurso en el «Boletín Oficial del Estado».

Duodécima.—El Recaudador nombrado cumplirá, con respecto al personal auxiliar, lo determinado por la vigente Reglamentación del Trabajo de Auxiliares y disposiciones ampliatorias, o de las normas de obligado cumplimiento que en su día dicte el Ministerio de Trabajo. Cualquier emolumento, mejora de sueldos o gratificaciones que pudiera conceder a su personal auxiliar fuera de estas prescripciones será considerada como una liberalidad del Recaudador, y, a su cargo, siempre que no haya sido previamente conocido y aprobados por la Corporación Provincial.

Igualmente no podrá nombrar personal auxiliar alguno, bien en su faceta de temporero o interino, que no merezca la aprobación previa de la Corporación, y a su propuesta, queda diferido el nombramiento al criterio de la Dirección General del Tesoro, la cual de forma inapelable acordará lo pertinente a la petición en virtud de lo establecido en Circular de 21 de febrero de 1967.

Decimotercera.—El concurso se resolverá con arreglo a lo prevenido en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto de 27 de junio de 1968, por acuerdo del Pleno de la excelentísima Diputación Provincial de Teruel, ateniéndose a las circunstancias y méritos que determina el artículo 27 del vigente Estatuto de Recaudación y disposición transitoria segunda de la Orden ministerial de Hacienda de 31 de diciembre de 1966.

Decimocuarta.—El concursante nombrado, una vez considerada firme la resolución del concurso y constituida la fianza exigida deberá tomar posesión de su cargo el primer día hábil del semestre natural siguiente a aquél en que se cumplan los indicados requisitos.

Decimoquinta.—En todo lo no expuesto en las presentes normas se estará a lo dispuesto en el vigente Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948; Decreto 2006/1966; Orden ministerial de Hacienda de 31 de diciembre de 1966; Circular de la Dirección General del Tesoro de 21 de febrero de 1967, y las disposiciones que en el futuro puedan promulgarse y disposiciones que regulen el contrato de voluntades entre la Corporación y el que resulte nombrado por el carácter de Empresa que tiene la excelentísima Diputación como Entidad recaudadora de los tributos del Estado y acuerdos que la Corporación adopte dentro de sus facultades regladas y le autoriza el artículo 742 de la vigente Ley de Administración Local.

Teruel, 11 de octubre de 1968.—El Secretario, Ernesto García Arilla.—Visto bueno: El Presidente, César Gimeno Temprado.—6.023-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Barcelona referente a la oposición libre para proveer una plaza de Conservador Técnico de Museos (Museo de Geología).

En la oposición libre para proveer una plaza de Conservador Técnico de Museos (Museo de Geología), han sido admitidos:

Don Alfonso Estrada Alberti.

Doña Alicia Masriera González de Villaumbrosia.

El Tribunal calificador ha quedado constituido en la siguiente forma:

Presidente: Don José Luis de Sicart Quer, Delegado de Servicios de Cultura.

Secretario: El de la Corporación don Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

Vocales: Don Mariano Velasco Durantez, Catedrático de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona; don Alfredo Sanmiguel Arribas, Director del Museo de Geología; don Pedro Lluch Capdevila, y como suplente, don Augusto María Casas Blanco, representantes de la Dirección General de Administración Local.

Se convoca a los aspirantes admitidos para realizar el primer ejercicio de la oposición, previsto en la base 8.ª de la convocatoria, que se celebrará el 6 de noviembre de 1968, a las diez horas, en el despacho de la Delegación de Servicios de Cultura de la Casa sede Consistorial.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en las bases 5.ª y 7.ª de la convocatoria y en los artículos 7.º, 8.º y 9.º del Reglamento sobre Régimen general de oposiciones y concursos de los funcionarios públicos de 10 de mayo de 1957.

Barcelona, 17 de octubre de 1968.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.—6.007-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Barcelona referente al concurso libre para proveer una plaza de Médico de Instituciones Nosocomiales y Servicios Especiales (Otorrinolaringología).

El «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 252, de 19 de octubre de 1968, publica íntegras las bases aprobadas por la Comisión Municipal ejecutiva en sesión de 22 de noviembre de 1967 que han de regir en el concurso libre para proveer una plaza de Médico de Instituciones Nosocomiales y Servicios Especiales (Otorrinolaringología), consignada en las plantillas con el grado retributivo 15 y dotada en el presupuesto con el sueldo base de 25.000 pesetas y retribución complementaria de 20.750 pesetas anuales y los demás deberes y derechos inherentes al cargo.

Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán presentar la instancia, acompañada de los documentos acreditativos de los méritos que aleguen, en el Registro General dentro del improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado»; manifestar en dicho documento que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda y acompañar recibo acreditativo de haber abonado 200 pesetas como derechos de examen.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y artículo segundo del Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos de 10 de mayo de 1957.

Barcelona, 19 de octubre de 1968.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.—6.008-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Valencia por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso libre convocado para proveer tres plazas de Abogado del Servicio Jurídico de esta Corporación.

Relación, por orden alfabético de apellidos, de los aspirantes admitidos y excluidos en el concurso libre para proveer tres plazas de Abogado del Servicio Jurídico de esta Corporación:

Admitidos

1. D. Vicente Batalla Blasco.
2. D. Enrique Brines Lorente.—Ex combatiente.
3. D. Vicente Ferris Santes.
4. D. Francisco de Paula González Partal.
5. D. Juan Gosálvez Ferrer.
6. D. Juan Grau Moreno.
7. D. Joaquín Guillem Quílez.
8. D. José Hernández Corredor.
9. D. Alfonso Martínez Bernal.
10. D. Manuel Julián Mora Guirao.
11. D. Néstor Gabriel Ramírez Gómez.
12. D. Javier Sempere Leonarte.
13. D. Fernando Vicent Mari.
14. D. César Vila Ferrer.

Excluidos

Don Juan Climent Gil por haber presentado fuera de plazo la Memoria que establece la convocatoria en su base octava.

Valencia, 26 de octubre de 1968.—El Alcalde.—5.743-E.